



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"  
Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## ACUERDO DE CONCEJO N°026-2018-MPJ/CM

Jauja, 16 de mayo de 2018

### EL ALCALDE PROVINCIAL DE JAUJA POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Jauja, en Sesión extraordinaria de Concejo de fecha 16 de mayo de 2018, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias, y:

**VISTO:** La adenda al Convenio N°125-2017-FONIPREL, para el financiamiento del proyecto de inversión pública/intervención bajo el Decreto de Urgencia N°004-2017 "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en los distritos de Jauja, Sausa y Pancán. Provincia de Jauja-Junín, con código SNIP N°328215.

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar del cuerpo normativo acotado, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que el inciso 2.1 del artículo 73 de la precitada ley establece que son materia de competencias y funciones específicas de los gobiernos locales el "Saneamiento, salubridad y salud";

Que, mediante el documento del visto el Subgerente de Programación Multianual de Inversiones y CTI informa sobre la suscripción de la Adenda al Convenio N°125-2017-FONIPREL de fecha 21 de Junio de 2017, para el financiamiento del proyecto de inversión pública denominado: "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en los distritos de Jauja, Sausa y Pancán. Provincia de Jauja-Junín, con código SNIP N°328215;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el D.S 006-2017-JUS-TUO de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, referido a los medios de colaboración interinstitucional, establece que las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y son cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, luego de su deliberación por el pleno del Concejo y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y su reglamento interno, el Concejo Municipal con el VOTO UNÁNIME de sus miembros:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde IVÁN FERNANDO TORRES ACEVEDO, en representación de la Municipalidad Provincial de Jauja, la suscripción de la Adenda al Convenio N°125-2017-FONIPREL de fecha 21 de Junio de 2017, para el financiamiento del proyecto de inversión pública denominado: "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en los distritos de Jauja, Sausa y Pancán. Provincia de Jauja-Junín, con código SNIP N°328215.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y demás órganos competentes, el cumplimiento de las responsabilidades establecidas por la Municipalidad Provincial de Jauja en el convenio a que se refiere el presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE REGÍSTRESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAUJA  
ALCALDE  
ALCALDE IVÁN FERNANDO TORRES ACEVEDO  
ALCALDE